

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00626

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada por aviso a la demandada FLORMARÍA FAURA HERNÁNDEZ, del mandamiento de pago.
2. Reconocer personería al abogado VICTOR MANUEL BERRIO MOGUERA, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada.
3. Del escrito de contestación contentivo de las excepciones, radicado oportunamente por el apoderado de la demandada FLORMARÍA FAURA HERNÁNDEZ, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (Folios 73 a 77).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 67 Hoy 17-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario